



Doctor:

JESUS DAVID CONTRERAS

ALCALDE MUNICIPAL

MUNICIPIO DE TIERRALTA

Cll 4 No. 14-13 Esquina

despachoalcalde@tierralta-cordoba.gov.co

Tierralta -Córdoba

REFERENCIA: LP-013-2022 “CONSTRUCCION DE UN PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA SEVERINERA EN LA VIA QUE COMUNICA A LOS MUNICIPIOS DE PLANETA RICA Y TIERRALTA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 1961 DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2021”.

ASUNTO: RECOMENDACIÓN DE SUSPENSION DEL CONTRATO DE OBRA LP-013-2022.

Respetado Dr. Contreras:

La Interventoría Consorcio Vial Nacional en cumplimiento de nuestras funciones y obligaciones contractuales, en atención al comunicado CPC-TIERRALTA-164-2024 presentado por el contratista de obras Consorcio Puentes de Córdoba, el día 26 de febrero de 2024, manifiesta estar de acuerdo con los motivos expuestos en su comunicación, logrando justificar la solicitud de suspensión del contrato de obra No 1 del contrato de la referencia.

Por lo anterior, validamos que los tiempos que conllevan a los estudios técnicos que permitan avalar y diagnosticar el estado y funcionalidad de las vigas postensadas, NO son suficientes en lo que resta el plazo contractual, es decir, hasta el 29 de febrero de 2024.

Concomitantemente, por la situación anteriormente mencionada, el contratista de obras no se encuentra actualmente ejecutando actividades contractuales, pues el estado de las vigas postensadas conlleva a que se encuentre en una ruta crítica, que no les permite avanzar en la ejecución de las actividades propias del puente.

Es importante informar que, una vez se reanude el contrato de obras, es decir, el 26 de marzo de 2024, la Interventoría Consorcio Vial Nacional NO cuenta con recursos para continuar con las actividades de control y seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental, pues el plan de cargas aprobado por nuestra entidad contratante Instituto Nacional de Vías “INVIAS”, no lo contemplo en el plan de cargas aprobado.

Así las cosas, en aras de culminar y llevar a feliz término el contrato de obra y en beneficio de la comunidad, se RECOMIENDA suspender el contrato de obra por un termino de un (1) mes calendario, es decir, hasta el 25 de marzo de 2024.

Cordialmente,

JUAN ELIECER VILLALOBOS PEREZ

Director de Interventoría

Consorcio Vial Nacional

cc- - Ing. Néstor Lemus – Supervisor del Contrato INVIAS.

- Ing. Álvaro Galvis – Gestor Técnico INVIAS

- Consorcio Puentes de Cordoba



Montería, 26 de febrero del 2024

CPC-TIERRALTA-164-2024

INGENIERO
JUAN E. VILLALOBOS
Director de interventoría
CONSORCIO VIAL NACIONAL

REF. CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO LP-NO.013-2022 - CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA SEVERINERA EN LA VÍA QUE COMUNICA A LOS MUNICIPIOS DE PLANETA RICA Y TIERRALTA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 1961 DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2021.

ASUNTO: SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE OBRA.

Apreciado Ingeniero Villalobos, reciba un cordial saludo.

Por medio de la presente, solicito muy respetuosamente suspensión al contrato teniendo en cuenta los siguientes argumentos:

1. A la fecha de la presente solicitud el contratista no cuenta con actividades para seguir ejecutando, ya que las actividades de protección hasta donde constructivamente puede ejecutar ya se encuentran terminadas.
2. Las actividades pendientes por terminar el contrato, no se pueden realizar, ya que a la fecha nos encontramos revisando y evaluando las no conformidades por calidad del producto terminado de las vigas postensadas, por lo tanto, hasta que no se cuente con aval por parte de la interventoría, no se puede realizar el izaje de las mismas y las actividades predecesoras a esta.

Mencionado lo anterior y teniendo en cuenta que, a la presente solicitud no se han subsanado las no conformidades por calidad del producto terminado de las vigas postensadas, requerimos muy respetuosamente, suspender en contrato hasta el 26 de marzo del 2024, con el fin de subsanar las observaciones de acuerdo a la siguiente programación,

Actividades	Fecha inicio	Fecha fin	Dias
Toma de núcleo y entrega de resultados	27 de febrero de 2024	12 de marzo de 2024	15 dias
Modelación y entrega de informe estructural	13 de marzo de 2024	26 de marzo de 2024	15 dias

CONSORCIO PUENTES DE CÓRDOBA



Sin otro particular.

Cordialmente,

Mario Alberto Petro Reyes
C. C. 73.203.584
Representante Legal
Consortio Puentes de Córdoba

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE OBRA		CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-1
			VERSIÓN	1
			PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. <u>1</u> <small>(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2, 3, ..., etc.)</small>	AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. _____ <small>(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3, ..., etc.)</small>
UNIDAD EJECUTORA: <u>SUBDIRECCION VIAS REGIONALES</u>	DIRECCIÓN TERRITORIAL: <u>CORDOBA</u>

RESPONSABILIDAD
<p>1. Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el Contratista y el Interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual. - Período solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión. <p>2. El Contratista de obra suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.</p> <p>3. El Interventor del contrato como representante del INVÍAS debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de obra y será solidariamente responsable con el Contratista de obra, lo cual refrenda con su firma.</p> <p>4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.</p> <p>5. En el evento de que los representantes legales del Contratista o del Interventor otorguen poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.</p>

CONTRATO DE OBRA No. <u>LP-013-2022</u> <small>(Indicar número de contrato y año)</small>
CONTRATISTA: <u>CONSORCIO PUENTES DE CORDOBA</u> <small>(Nombre o razón social del Contratista)</small>

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA: <u>"CONSTRUCCION DE UN PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA SEVERINERA EN LA VIA QUE COMUNICA A LOS MUNICIPIOS DE PLANETA RICA Y TIERRALTA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1961 DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2021"</u>

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. <u>979-2022</u> <small>(Indicar número de contrato y año)</small>
INTERVENTOR: <u>CONSORCIO VIAL NACIONAL</u>

CONDICIONES DEL CONTRATO DE OBRA														
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: <u>19/09/2022</u> <small>Indicar (Día/Mes/Año)</small>														
RELACIÓN SUSPENSIÓN Y AMPLIACIONES DE LA SUSPENSIÓN: <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">ACTA DE SUSPENSIÓN No.</th> <th rowspan="2">ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.</th> <th rowspan="2">FECHA DEL ACTA</th> <th colspan="2">PERIODO DE SUSPENSIÓN</th> <th rowspan="2">FECHA REANUDACIÓN</th> </tr> <tr> <th>DESDE</th> <th>HASTA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>N/A</td> <td>26/02/2024</td> <td>26/02/2024</td> <td>26/03/2024</td> <td>26-mar-24</td> </tr> </tbody> </table>	ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN	DESDE	HASTA	1	N/A	26/02/2024	26/02/2024	26/03/2024	26-mar-24
ACTA DE SUSPENSIÓN No.				ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA		PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN					
	DESDE	HASTA												
1	N/A	26/02/2024	26/02/2024	26/03/2024	26-mar-24									

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: \$ <u>5.384.604.822,00</u>
FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: <u>29/02/2024</u> <small>(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión)</small>

CAUSAS QUE DAN ORIGEN A LA SUSPENSIÓN: <small>(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Contratista y aprobadas por la interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes.)</small>
<p>1,0) A la fecha de la presente solicitud, el contratista no cuenta con actividades para seguir ejecutando, ya que las actividades de protección hasta donde constructivamente pueda ejecutar ya se encuentran terminadas.</p> <p>2,0) Las actividades pendientes por terminar al contrato, no se pueden realizar, ya que a la fecha se encuentran revisando y evaluando las NO conformidades por la calidad del producto terminado de las vigas postensadas.</p>
CONCEPTO DE LA INTERVENTORIA: <p>La interventoria recomienda suspender el contrato de obra No LP-013-2022 , toda vez que, el plazo contractual restante de tres (3) días, no es suficiente para la realización de los estudios técnicos que avalen la viabilidad y funcionalidad de las vigas postensadas , dada las malas practicas constructivas implementadas en obra por el Consorcio Puentes de Cordoba.</p>

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-1
	PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA	VERSIÓN	1
	ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE OBRA	PÁGINA	

NOTAS:

1. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el CONTRATISTA se obliga a presentar al Instituto para su aprobación los certificados de modificación de la garantía única y el seguro constituidos, en los cuales se tenga en cuenta la nueva fecha de vencimiento del plazo contractual. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.

2. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.

3. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-3 Acta de Reanudación del Contrato de Obra.

4. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 26 de 2 de 2024
(Día) (Mes) (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN: 26 de 3 de 2024
(Día) (Mes) (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 29 de 3 de 2024
(Día) (Mes) (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente numeral IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL CONTRATISTA DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: INTERRUPCIÓN DE SECUENCIA CONSTRUCTIVA, POR STAND BY DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, EQUIPOS Y MAQUINARIA, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE MAQUINARIA, EQUIPO O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL CONTRATISTA ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman quienes en ella intervinieron:

Nombre: MARIO ALBERTO PETRO REYES
Representante legal o su Apoderado
Contratista Consorcio Puentes de Cordoba
Matrícula Profesional No.: 22202-152753

V.b Firma
Nombre: JUAN E. VILLALOBOS PEREZ
Director de Interventoría
Consorcio Val Nacional
Matrícula Profesional No.: 08202-80506 ATL

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.